

DICTAMEN TÉCNICO: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 18 de marzo de 2024

UOC Convocante (*): Banco Nacional de Fomento

Unidad o área requirente (*): Gerencia Departamental de Administración – División Patrimonio

Funcionario o técnico responsable (*): División Patrimonio – María Antonella Ayala

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa de División Patrimonio.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones han sido realizadas **conforme a las características mínimas de seguridad y funcionamiento de los equipos objeto del llamado. Así mismo, dichas especificaciones buscan garantizar oferentes con capacidad para proveer lo requerido en tiempo y forma conforme los criterios establecidos** y teniendo en cuenta que las mismas son necesarias para el normal funcionamiento operativo tanto de Casa matriz como de las diversas Sucursales de la Institución, atendiendo a que se constituye en un bien sensible en cuanto a la operativa bancaria. Se debe considerar que cada una de las Sucursales debe contar con al menos una caja de seguridad. Se tiene un aproximado de 75 Sucursales. Por todo lo expuesto, estas especificaciones se encuentran debidamente respaldadas y la contratación contribuirá a dotar a la Institución de equipos que contribuyan a la seguridad y al mejor desempeño de sus distintas dependencias, Sucursales y CAC.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

<p>Gerardo A. Benítez Piris Enc. Sec. Bienes de Uso División Patrimonio</p> <p>TÉCNICO/RESPONSABLE</p>	<p>Econ. MARÍA ANTONELLA AYALA Jefa de División División Patrimonio Gerencia Departamental de Administración - BNF</p>	<p>HUGO BENJAMÍN LETICIA CARDOSO Gerente Gerencia Departamental de Administración GERENCIA</p>
--	---	--

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUINONES
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones